



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN es nuestro derecho a pensar y compartir nuestras ideas, reflexiones y opiniones con plena libertad.

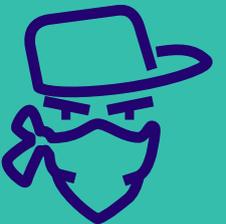
La Suprema Corte protege este derecho y validó normas locales del Estado de Guanajuato que establecen sanciones económicas y/o pena de prisión a quien con violencia evite el ejercicio de la actividad periodística.



El Pleno resolvió que la norma otorga amplia protección a la actividad periodística, frente a ataques violentos, además consideró que otras acciones en contra de este derecho sean sancionadas también por los medios que determine la legislación penal.

YA LO DIJO LA CORTE

Acción de inconstitucionalidad 149/2017.



También, la Suprema Corte invalidó un artículo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí que violaba el derecho a la libertad de expresión por considerar ciertas expresiones, como 'agresivas' contra servidores públicos.



El Pleno aclaró que los funcionarios deben ser más tolerantes a la crítica, ya que por su actividad pública, están expuestos a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones que aquellos particulares sin proyección pública alguna.

Acción de inconstitucionalidad 147/2017.



“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público...”

Artículo 6 Constitucional